



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Prórroga Licitación Pública Nro 12/2017 "Provisión de medicamentos para el tratamiento de Oncología Alto Costo"

VISTO el Expediente Nro EX-2017-30644503- -APN-SFB#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESFC-2019-36-APN-D#IOSFA de fecha 23 de septiembre de 2019, se aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 12/2017 "Provisión de medicamentos para el tratamiento de Oncología Alto Costo para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más", por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 550.706.556,45).

Que los contratos celebrados con las empresas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., DROGUERIA ABC S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., ORIEN S.A., MEDIFARM S.A., REDIFARM S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., y vencen el 31 de octubre de 2020.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 18 establece que a partir del perfeccionamiento del contrato, se podrá hacer uso de la opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses, de común acuerdo entre ambas partes, en las mismas condiciones y precios pactados.

Que mediante ME-2020-50302114-APN-SAFYF#IOSFA de fecha 02 de agosto de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacia solicitó se gestione la prórroga DOCE (12) meses más de las Ordenes de Compras N° 1.539/2019 a favor de DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., 1.540/2019 a favor de DROGUERIA ABC S.A., 1.541/2019 a favor de DROGUERIA MONUMENTO S.A., 1.542/2019 a favor de ORIEN S.A., 1.543/2019 a favor de MEDIFARM S.A., 1.544/2019 a favor de REDFAM S.A. y 1.545/2019 a favor de SUIZO ARGENTINA S.A.

Que con fecha 05 de agosto de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA solicitó a las empresas DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., DROGUERIA ABC S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., ORIEN S.A., MEDIFARM S.A., REDIFARM S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. si accederán a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y precios pactados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. presta conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, (SÒLO en el caso de que se cancela la totalidad de la deuda vencida existente de parte de I.O.S.F.A.), que manifestó mediante Nota adjunto en el presente correo electrónico.

Que la firma DROGUERIA ABC S.A., presta conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, en las mismas condiciones y precios pactados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la firma DROGUERIA MONUMENTO S.A. no presto conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, (lamentamos informar que no aceptamos renovar el plazo de mantenimiento de oferta de la licitación de referencia, en virtud a lo establecido en el Artículo 12 – 3er párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales), que manifestó mediante Nota adjunto en el presente correo electrónico.

Que la firma ORIEN S.A., presta conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, en las mismas condiciones y precios pactados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la firma MEDIFARM S.A. presta conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA,

(En los renglones Nros: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 27, 28, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 102, 104), que manifestó mediante Nota adjunto en el presente correo electrónico.

Que la firma REDFARM S.A. con fecha 12 de agosto solicita oportunamente a la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA una ampliación del plazo de respuesta hasta 10 días hábiles a partir del día de la fecha, teniendo en cuenta la complicada coyuntura producida por la Pandemia del Covid-19, para terminar de evaluar la solicitud de prórroga del contrato de la Licitación Pública 12/17, que manifestó mediante Nota adjunto en el presente correo electrónico

Que la firma SUIZO ARGENTINA S.A., presta conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, en las mismas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (Expresando que sería de gran ayuda para nosotros que tengan a bien analizar el PVP más bajo a la hora de fijar precios, ya que en muchos de los casos toman como referencia precios de productos ya discontinuados, lo que resulta perjudicial para los

proveedores. En muchos casos fueron solucionados, pero quedan algunos por verificar. Por otra parte, manifestamos la importancia de tener regularizada la deuda mantenida con nosotros para que nos permita trabajar de manera ordenada. El compromiso de SUIZO ARGENTINA S.A. es seguir atendiendo las necesidades de todos los afiliados de IOSFA como lo venimos haciendo hace años), que manifestó mediante Nota adjunto en el presente correo electrónico

Que mediante NO-2020-53317000-APN-SCC#IOSFA de fecha 13 de agosto de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones comunico la ampliación solicitada por la empresa REDFARM S.A. por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de la presente comunicación.

Que en el plazo ampliado oportunamente la firma REFARM S.A con fecha 20 de agosto de 2020, presta conformidad a la prórroga, a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, (En los renglones Nros: 05, 09, 10, 15, 21, 27, 32, 33, 34, 36, 37, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 61, 62, 68, 69, 78, 82, 89, 91 y 94, Expresando la regularización de la deuda vencida según detalle anexo y que a la fecha asciende a PESOS OCHO MILONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$ 8.797.290,54), por otro lado manifiesta no prorrogar los siguientes renglones Nros: 01, 02, 03, 04, 23, 24, 25, 92, 66, 67, 85 que manifestó mediante Nota adjunto en el presente correo electrónico

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2020-55583565-APN-SCC#IOSFA, solicita información de la situación de pagos de deudas a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sugerencia de Tesorería, a los efectos de proseguir con la aprobación de prórrogas de los actos contractuales de medicamentos.

Que de la información solicitada, la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta mediante ME-2020-57082606-APN-GAYF#IOSFA ...el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, se encuentra comprometido en realizar la cancelación de los compromisos contabilizados, auditados y verificados al día de la fecha, en cumplimiento de las normas establecidas en el contrato...

Que mediante ME-2020-57431370-APN-SCC#IOSFA de fecha 31 de agosto de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones dio intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a fin de que expida respecto a la opción a prórroga del contrato de la Licitación Pública de referencia.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, emitiendo el Dictamen N° IF-2020-59402820-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 07 de Septiembre de 2020, en el cual concluye (...resulta jurídicamente factible que IOSFA ejerza el derecho de prorrogar las O/C N° 1539/2019 con Droguería 20 de junio S.A.; O/C N° 1540/2019 con Droguería ABC S.A.; O/C N° 1542/2019 con Droguería Orien de Farmacia Orien S.A.; O/C N° 1543/2019 con Medifarm S.A.; O/C N° 1544/2019 con Redfarm S.A.; y O/C N° 1545/2019 con Suizo Argentina S.A teniendo especialmente en cuenta lo señalado en el artículo 100. b) del Reglamento...no corresponde prorrogar la O/C N° 1541/2019 con Droguería Monumento S.A...

Que con fecha 10 de septiembre de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA procedió a realizar la actualización de los Precios de Venta al Público del Manual Farmacéutico correspondiente a los renglones adjudicados.

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase la Prórroga de la Licitación Pública Nro 12/2017 “Provisión de medicamentos para el tratamiento de Oncología Alto Costo para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más.”, por un importe total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 1.446.359.535,62).

ARTÍCULO 2° - Prorrógase en el **Orden de Mérito N° 1** de acuerdo al siguiente detalle:

REDFARM S.A.: Renglones N° 33, 49 y 50 por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 83/100 (\$ 24.822.213,83).

ABC S.A.: Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 15, 18, 19, 21,23, 25, 26, 27, 29, 30, 35, 38, 39, 41, 42, 44, 52, 56, 60, 61, 62, 71, 76, 81, 82, 85, 91, 92, 95, 96, 100,103 y 104 por un importe total de PESOS TRECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 316.287.997,39).

SUIZO ARGENTINA S.A.: Renglones N° 10, 16, 24, 87 y 88 por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 138.831.569,89).

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Renglón N° 74 por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS CON 50/100 (\$ 15.924.016,50).

MEDIFARM S.A.: Renglones N° 14, 17, 28, 36, 37, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 55, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 86, 93 y 97 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 48/100 (\$ 446.982.031,48).

ORIEN S.A.: Renglones N° 6, 7, 8, 12, 13, 20, 22, 31, 32, 34, 53, 54, 57, 58, 59, 63, 65, 73, 75, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 89, 90, 94, 98, 99, 101 y 102 por un importe total de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SEIS CON 53/100 (\$ 503.511.706,53).

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados son el resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento cotizados sobre los precios de venta al público de los medicamentos ofertados, por las cantidades máximas previstas. Siendo los precios de venta al público de los medicamentos una

variable durante el periodo de prestación del servicio.

ARTÍCULO 3º - Adjudícase en el **Orden de Mérito N° 2** a los siguientes Oferentes:

REDFARM S.A.: Renglones N° 9, 15, 27, 32, 34, 36, 37, 44, 61, 62, 78, y 91.

ABC S.A.: Renglones N° 6, 7, 8, 14, 17, 24, 28, 31, 33, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 53, 55, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 83, 84, 89, 90, 93, 94, 98 y 99.

SUIZO ARGENTINA S.A.: Renglones N° 19, 22, 23, 25, 29, 30, 35, 51, 86, 101 y 104.

MEDIFARM S.A.: Renglones N° 2, 3, 4, 5, 12, 13, 18, 20, 41, 42, 49, 52, 54, 60, 71, 73, 75, 76, 77, 79, 80, 85, 92, 95 y 102.

ORIEN S.A.: Renglones N° 1, 10, 11, 16, 21, 26, 38, 39, 50, 56, 64, 72, 74, 81, 82, 87, 88, 96, 97 y 100.

ARTÍCULO 4º - Adjudícase en el **Orden de Mérito N° 3** a los siguientes Oferentes:

REDFARM S.A.: Renglones N° 5, 10, 21, 45, 46, 47, 48, 55, 56, 68, 69, 82, 89 y 94.

ABC S.A.: Renglones N° 12, 13, 16, 20, 22, 32, 34, 49, 51, 54, 64, 72, 73, 74, 75, 77, 79 y 80.

SUIZO ARGENTINA S.A.: Renglones N° 9, 11, 26, 28, 36, 37, 38, 52, 62, 70, 76, 95, 96 y 102.

MEDIFARM S.A.: Renglones N° 7, 8, 27, 39, 44, 50, 57, 58, 59, 63, 65, 78, 81, 83, 84, 87, 88, 90, 91, 98, 99, 101 y 104.

ORIEN S.A.: Renglones N° 14, 15, 29, 33, 42, 43 y 86.

ARTICULO 5º - Comuníquese a las firmas el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6º - Emítanse las órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, las que entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compras N° 1.539/2019 a favor de DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., 1.540/2019 a favor de DROGUERIA ABC S.A., 1.541/2019 a favor de DROGUERIA MONUMENTO S.A., 1.542/2019 a favor de ORIEN S.A., 1.543/2019 a favor de MEDIFARM S.A., 1.544/2019 a favor de REDFAM S.A. y 1.545/2019 a favor de SUIZO ARGENTINA S.A.

ARTICULO 7º - Realícese el pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

